BOLETIN OFICIAL

DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

AÑO XII.—NUM. 3107 | Buenos Aires, Jueves 18 de Febrero de 1904 | ADMINISTRACION: MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DECRETOS RELATIVOS AL BOLETIN OFICIAL

ACUERDO DE 2 DE MAYO DE 1901

Art. 4° Los documentos que en él se inserten serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación.

ACUERDO DE 28 DE MAYO DE 1901

Artículo único—.......las reparticiones de la Administración Nacional, remitirán al Boletín Oficial para su inserción en éste, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad ....

DESDE EL 1° DE JULIO DE 1903 REGIRÁ PARA EL BOLETÍN OFICIAL LA SIGUIENTE

TARIFA:

Treinta centavos moneda nacional, para los avisos por cada centímetro y por cada publicación, considerándose que veinticinco palabras equivalen á un centímetro. Las fracciones menores de diez palabras, no se computarán.

Por la subscripción y venta de números sueltos de cada uno de los boletines, se cobrará á contar desde el 1° de Julio de 1903:

Número suelto del día.........	$	0.10
» atrasado en 30 días ó menos	»	0.20
» » en más de 30 días	»	0.50
Subscripción por semestre...........	»	6.00
» » año..................	»	12.00

La subscripción es semestral ó anual; podrán comenzar en cualquier fecha pero terminarán siempre con los semestres del año.

Para las subscripciones dirigirse á la Administración en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública—Casa de Gobierno.

Las reparticiones nacionales que deseen recibir el Boletín Oficial, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

El Boletín Oficial aparece por la tarde.

SUMARIO

MINISTERIO DEL INTERIOR

I

Mandando pagar varios créditos del Correo.

Buenos Aires, Febrero 12 de 1904.

Habiendo el Honorable Congreso votado los fondos para el pago de los créditos adjuntos, pase al Ministerio de Hacienda para que ordene se entregue por la Tesorería General de la Nación al Jefe de la Sección Administrativa de la Dirección General de Correos y Telégrafos, la cantidad de ($ 3.316 43) tres mil trescientos diez y seis pesos con cuarenta y tres centavos moneda nacional, para pagos de sueldos atrasados que se adeudan á diversos empleados de esa Repartición, según el detalle siguiente:

	$ m/n
Exp. N° 5506 C/903. — Guillermo Hughes..................	76 00
Exp. N° 5500 C/903. — Francisco Loyola..................	23 75
Exp. N° 5472 C/903 —Pedro P. Barreda..................	19 00
Exp. N° 5468 C/903. — Luis Parachini..................	19 00
Exp. N° 5460 C/903.—Josefa B. de Gallón..................	17 41
Exp. N° 5459 C/903.—Pedro P. Pereyra..................	28 50
Exp. N° 5458 C/903.—Trinidad González..................	19 00
Exp N° 5345 C/903.—Antonio Bravo Zamora..................	5 70
Exp. N° 5340 C/903.—Teodoro González..................	47 50
Exp. N° 5284 C/903.—Manuel Funes..................	38 00
Exp. N° 5283 C/903. — Esteban Brian..................	19 00
Exp. N° 5281 C/903. Luis Crosi..	19 00
Exp. N° 5158 C/903. — Raymundo Correa..................	114 00
Exp. N° 5139 C/903. — Didimo Miranda..................	12 66
Exp. N° 5259 C/903. — Rafael A. Cornelio..................	92 92
Exp. N° 544 C/903.—Guillermo Hughes..................	264 00
Exp. N° 5017 C/902.—Manuel Cores..................	240 00
Exp. N° 4362 C/90?. — Victor G. French..................	136 69
Exp. N° 4601 C/903.—Fausto E. Videla..................	19 00
Exp. N° 4596 C/903.—Rufino Palacios..................	19 00
Exp. N° 601 C/903. — Guillermo Huerter..................	99 00
Exp. N° 4536 C/903. Domingo A. Romero..................	114 00
Exp. N° 4545 C/903. Luis C. Sagasta..................	61 75
Exp N° 49 C/903.—Durval V. Sajoza..................	38 00
Exp. N° 4595 C/903.—Carlos Donato..................	57 00
Exp. No 4603 C/903.—Juan A. Monserrat..................	57 00
Exp. N° 4752 C/903.—María R. de Iglesias..................	57 00
Exp. N° 4753 C/903.—Algel Reymondo..................	9 50
Exp. N° 4735 C/903.—Luis E. Laforde..................	19 00
Exp. N° 4734 C/903.—Miguel Rollero..................	19 00
Exp. N° 4751 C/903.—Francisco Zugasti..................	22 16
Exp. N° 4602 C/903 José Carrate	26 60
Exp. N° 4597 C/903.—Francisco A. Giménez..................	24 06
Exp. N° 4543 C/903.—Guillermo Closs..................	22 16
Exp. N° 5031 C/903.—Manuel Díaz	36 41
Exp. N° 4848 C/903.—Martín E. Bustos..................	25 33
Exp. N° 4742 C/903.—Adolfo Bull.	34 83
Exp. N° 4736 C/903. Ciro Faustetti..................	85 50
Exp. N° 4849 C/903.—Humberto Barrera..................	5 06
Exp. N° 4847 C/903.—Miguel O. Carballo..................	63 33
Exp. N° 4846 C/903.—Juan Montoya..................	19 00
Exp N° 4845 C/903. Absalón López..................	38 00
Exp. N° 4842 C/903.—Fausto Ramos..................	100 00
Exp. N° 4791 C/903.—Luis F. Guzmán..................	76 00
Exp. N° 5696 C/903.—Teófilo Vela	12.67
Exp. N° 5469 C/903.—A. Urquiza.	18.36
Exp. N° 5457 C/903. — Francisco Giménez..................	13.93
Exp. N° 5502 C/903.—Adelaida F. Pereyra..................	15.20
Exp. N° 5834 C/903.— Tomás S. Arias..................	76.00
Exp. N° 5682 C/903.—José M. Salvatierra..................	11.40
Exp. N° 6078 C/903. — Enrique Sakman..................	402.80
Exp. N° 6149 C/903.— José Brigalia..................	52 25
Exp. N° 6151 C/903. — Hortensia A. de Olmos..................	53 20
Exp. N° 6147 C/903. — Servando Juárez..................	49 40
Exp. N° 6118 C/903.—M. Heintermeister y J. Palma..................	228 00
Exp. N° 6148 C/903.—Froilán Herrera..................	43 40
Total..................	3.316 43

Impútese al Anexo B, Inciso 2, Item 3, Pd. 1 del Presupuesto para el corriente año.

ROCA.
J. V. GONZÁLEZ.

MINISTERIO DE HACIENDA

I

Aceptando una propuesta de desnaturalizante.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1904.

Atenta la propuesta presentada por don Luis Cometti y lo aconsejado por la Administración de Impuestos Internos,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Acéptase la proposición del recurrente

don Luis Cometti para proveer á la Administración de Impuestos Internos de trece mil quinientos kilos de desnaturalizante, de acuerdo con las condiciones exigidas por el Decreto de 5 de Marzo de 1903, al precio de un peso sesenta y cinco centavos moneda nacional ($ 1,65 m/n) el kilo de desnaturalizante que deberá entregar en el Depósito Fiscal, libre de gastos y en tanques de cuatrocientos y seiscientos litros con los envases que quedarán de propiedad de la Administración.

Pase á la Administración de Impuestos Internos, á sus efectos, y repónganse los sellos en aquella oficina.

QUIRNO COSTA.
MARCO AVELLANEDA.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Febrero 17 de 1904.

Atento lo expuesto en la nota que precede,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1° Nómbrase Escribiente de la Aduana de San Nicolás, en reemplazo de Don J. Eleodoro Figueroa, cuya renuncia se acepta, á don Luis A. Ballesteros.

Art. 2° Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y pase á Contaduría General.

QUIRNO COSTA.
MARCO AVELLANEDA.

III

Libre exportación de subproductos de saladeros.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.

Habiendo sido autorizado el Poder Ejecutivo, por el art. 5° de la Ley de Presupuesto en vigor, (N° 4302) para exonerar del pago de derechos de exportación, durante el año 1904, á los subproductos de los saladeros y fábricas de extracto de carne,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Las Aduanas de la República, permitirán la exportación libre de los subproductos de los saladeros y fábricas de extracto de carne, observando al respecto el procedimiento fijado por el Decreto de 14 de Febrero de 1902.

Comuníquese y pase á la Contaduría General.

QUIRNO COSTA.
MARCO AVELLANEDA.

IV

Poniendo á disposición del Ministerio de Marina varios torpedos depositados en el Polvorín de Maldonado.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.

Resultando de lo expuesto por el Ministerio de la Guerra que no tiene en los arsenales de su dependencia los catorce torpedos á que se hace referencia en la resolución de f. 13, aplicación alguna,

SE RESUELVE:

Pase al Ministerio de Marina, para que siempre que lo considere conveniente, se sirva disponer de dicho material almacenado en el porvorín del Riachuelo,

AVELLANEDA.

V

No haciendo lugar á la concesión de venta de papel sellado en San Luis.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1904.

Visto que don Emilio Ponticelli solicita se le autorice para la venta de papel sellado nacional y estampillas en San Luis y se le acuerde un porcentaje de comisión de venta, atento lo informado por la Administración del ramo y resultando de lo expuesto por aquélla Oficina que la sucursal del Banco de la Nación, encargado de la venta del papel sellado nacional en la localidad, llena cumplidamente las necesidades del servicio público,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y vuelva á la Administración de Contribución Territorial, Patentes y Sellos para su archivo, previa reposición de fojas.

AVELLANEDA.

VI

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.

Vista la presentación del señor Coronel D. Ramón Jones, pidiendo se autorice á la Aduana de la Capital para el despacho libre de derechos de los bultos que componen un equipaje venidos en el vapor «Cap Frio» y á mérito de haber desempeñado en Alemania la comisión que se le confió como agregado militar de la Legación; atento lo informado por la Aduana de la Capital, y teniendo en cuenta que en el presente caso, militan razones especiales para que por excepción se acceda á lo pedido,

SE RESUELVE:

Concédese por excepción el libre despacho de los setenta y un bultos venidos en el vapor «Cap Frio» que constituyen el equipaje del señor Coronel don Ramón Jones, y pase á la Aduana de la Capital, á sus efectos.

AVELLANEDA.

VII

Concediendo un libre Despacho

Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en las Ordenanzas de Aduana,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, tres (3) cajones conteniendo un torpedo descargado y sus accesorios, venido en el vapor «Savoia» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destina al servicio de la Armada.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

VIII

Concediendo un libre despacho

Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 14 de la Ley de Telégrafos,

SE RESUELVE:

Despáchense por la Aduana de la Capital, libre de derechos, los materiales que se detallan en el conocimiento acompañado, venidos en el vapor «Wittekind» y que según se expresa en la solicitud que precede, se destinan al servicio del Telégrafo Nacional.

Pase á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

IX

Permitiendo la venta de materiales férreos.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles, (artículos 13 y 14),

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, el permiso pedido para vender al señor Olaf Green, libre de derechos sino se exportan, 200 toneladas de hierro viejo, con la intervención de la Aduana de la Capital donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

AVELLANEDA.

X

Pemitiendo la venta de materiales férreos.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1904.

De conformidad con lo que establece el Decreto de 29 de Septiembre de 1897, reglamentando la introducción de materiales para Ferrocarriles (artículo 13 y 14.)

SE RESUELVE:

Concédese á la Empresa del Ferrocarril Oeste de Buenos Aires, el permiso pedido para vender al Sr. Olaf Green, libre de derechos, sino se exporta, 46.000 kilos de hierro viejo, con la intervención de la Aduana de la Capital donde pasará el presente.

Una vez cumplida esta resolución, devuélvase lo actuado á la Contaduría General, á los efectos de las anotaciones pertinentes en la Oficina de Contabilidad de Ferrocarriles.

AVELLANEDA.

XI

No haciendo lugar á la exoneración de derechos sobre artículos de contrabando.

Buenos Aires, Enero 30 de 1904.

Vista la precedente consulta del Administrador de Rentas de Goya con motivo de la aprehensión, la contravención de las leyes fiscales, de cinco damajuanas de aguardiente; y teniendo en cuenta que, como ya se ha resuelto en 28 del corriente, de acuerdo con lo que sobre el particular dictaminó el señor Procurador del Tesoro en un caso análogo, ninguna ley autoriza al P. E. que por favorecer á los empleados aprehensores se deje cobrar los impuestos que por ley corresponde á la mercadería aprehendida,

SE RESUELVE:

Vuelva á la Aduana consultante, para que ajuste su procedimiento a las leyes en vigor.

AVELLANEDA.

XII

No haciendo lugar á una devolución de derechos.

Buenos Aires, Enero 30 de 1904.

Vistos y resultando que, según lo manifiesta la Contaduría General de la Nación, desde que no se ha comprobado como correspondía de acuerdo con el artículo 801 de las Ordenanzas de Aduana en vigor, que las mermas de que informa lo actuado, provengan de averías á bordo, y de conformidad con lo establecido por Decreto de 25 de Abril de 1902,

SE RESUELVE:

No ha lugar á la devolución de los $ 650.18 m/n. c/l. que solicita el Sr. B. D. Arzeno.

Vuelva á la Aduana de la Capital.

AVELLANEDA.

XIII

Negando el arrendamiento de tierras en Bahía Blanca.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1904.

Resultando de lo informado por la Aduana de Bahía Blanca que, desde que el terreno cuyo arrendamiento se pide se en-

cuentra comprendido entre los que el Departamento de Obras Públicas por Decreto de 24 de Octubre de 1903, dispuso se reservaran libres, no es posible acceder á lo pedido,

SE RESUELVE:

Deséchase la petición del señor Emilio Duprat, de que informa lo actuado, relativa á arrendamiento de tierras en Bahía Blanca.

Vuelva á la citada Aduana, á sus efectos.

AVELLANEDA.

XIV

Negando una devolución de derechos.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1904.

Vista la presentación del señor Guillermo White, Presidente de la Comisión local del Ferrocarril del Sur, pidiendo se le devuelvan los derechos oblados por una partida de terciopelo venida en el vapor «Southern Cross», y resultando de lo informado por la Aduana de la Capital, que este Ministerio ha resuelto en reiteradas oportunidades que la mercadería de su referencia no se encuentra amparada por las franquicias de que gozan las empresas ferroviarias,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo solicitado, y vuelva á la Aduana de la Capital á sus efectos.

AVELLANEDA.

XV

Negando un libre despacho

Buenos Aires, Febrero 17 de 1904.

Resultando de lo informado por la Aduana de la Capital, que los artículos adquiridos en Europa para el Hospital Rawson, por la Intendencia Municipal de la Capital y cuyo libre despacho ésta gestiona, están gravados con derechos por la ley de Aduana en vigor, no pudiendo el Poder Ejecutivo, de acuerdo con lo que establece el art. 12 de la misma ley, acordar su libre introducción,

SE RESUELVE:

No ha lugar á lo pedido, y vuelva á la Aduana de la Capital á sus efectos.

AVELLANEDA.

MINISTERIO DE JUSTICIA É INSTRUCCIÓN PÚBLICA

DIVISIÓN DE JUSTICIA

I

Nombrando Director de las publicaciones en la Repartición Boletines Oficial y Judicial.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1904.

Habiéndose creado en la Ley de Presupuesto para el corriente año el cargo de Director de las publicaciones en la Repartición Boletines Oficial y Judicial,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase para desempeñar dicho puesto al actual Auxiliar-cronista señor Samuel Rodríguez, con antigüedad del 1o de Enero ppdo.

Art 2o Comuníquese, publíquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. R. FERNANDEZ.

II

Nombrando un empleado

Buenos Aires, Febrero 17 de 1904.

Habiendo vencido el plazo de la licencia acordada al Jefe de Celadores del Asilo de Reforma de Menores Varones, sin que se presente nuevamente al servicio,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Nómbrase Jefe de Celadores del Asilo de Reforma de Menores Varones de la Capital, en reemplazo de don Celestino A. Muñoz, á don Ramón Rojas Paz.

Art. 2o Comuníquese, etc.

QUIRNO COSTA.
J. R. FERNANDEZ.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

I

Facultando al Jefe de la División de Ganadería, para efectuar el endoso de los pagarés otorgados por los colonos de Entre Ríos, en pago de semillas.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1904.

Estando próxima la fecha en que vencerán los pagarés renovados á los agricultores de la Provincia de Entre Ríos por pago de la semilla de trigo que recibieron del Ministerio de Agricultura, según lo dispuesto por Acuerdo de 22 de Febrero de 1901; y siendo necesario que las sumas que esos documentos representan sean reintegradas al fisco,

El Vicepresidente de la República en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Queda facultado el Jefe de la División de Ganadería don Ronaldo Tidblom, para efectuar el endoso de los pagarés otorgados por los colonos de Entre Ríos, en pago de la semilla que les fué entregada por el Estado, según lo dispuesto en el Acuerdo fecha 22 de Febrero de 1901 y Decreto de Diciembre 9 de 1901.

Art. 2o Autorízase á percibir igualmente por sí ó por los empleados que designe, el importe de la deuda contraída por los citados colonos, en la forma y plazo que mejor consulte los intereses del Estado, quedando facultado para hacer ejecutar por quien corresponda, á los deudores morosos.

Art. 3o Los fondos que se perciban por este concepto, deberán ser depositados en las sucursales del Banco de la Nación, y á la orden del señor Jefe de la División de Ganadería, quien una vez terminada la cobranza deberá, por medio de giros, reunir las sumas totales en la casa central, rindiendo cuenta por duplicado al Ministerio de Agricultura y á la Contaduría General.

Art. 4o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
W. ESCALANTE.

II

Nombrando encargados de bañaderas.

Buenos Aires, Febrero 17 de 1904.

Siendo necesario confirmar en sus puestos á los empleados de Policía Sanitaria, que han prestado sus servicios durante el año 1903,

El Vicepresidente de la República, en ejercicio del Poder Ejecutivo—

DECRETA:

Art. 1o Nómbranse con antigüedad al 1o de Enero, Encargados de bañaderos de de la División de Ganadería, á Serafín L. Morteo, Pedro Berenguer, Pedro Negri, Víctor Milberg, Rodolfo Simonelli, y Ayudantes, á Arturo Roura y Juan Gires.

Art. 2o Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

QUIRNO COSTA.
W. ESCALANTE.

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS

I

Autorizando á la Administración del F. C. C. Norte para construir un galpón de carga. (1)

Exp. 4799-F-903.

Buenos Aires, Febrero 11 de 1904.

Visto este expediente, en que la Administración del F. C. C. Norte solicita autorización para construir un galpón de carga en su Estación kilómetro 694 11; atento lo informado por la Dirección General de Vías de Comunicación, y de acuerdo con la autorización conferida por la Ley No 3896 sobre administración de los FF. CC. del Estado,

El Presidente de la República—

DECRETA:

Art. 1o Autorízase á la Administración del F. C. C. Norte para ejecutar la obras de la referencia, de conformidad con los planos acompañados, que se aprueban, así como el presupuesto respectivo, cuyo importe asciende á la suma de dos mil trescientos pesos con veinticinco centavos moneda nacional ($ 2.300,25 m/n)

Art. 2o Este gasto se abonará con el producido del mismo ferrocarril.

Art. 3o Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y previa toma de razón por la Dirección General de Contabilidad, vuelva á la de Vías de Comunicación á sus efectos.

ROCA.
EMILIO CIVIT.

CRONICA ADMINISTRATIVA

BOLETIN MILITAR DEL MINISTERIO DE GUERRA

No 33

Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.

SERVICIO DE LOS OFICIALES-ALUMNOS DE LA ESCUELA SUPERIOR DE GUERRA EN CUERPOS DE DISTINTA ARMA—CONCURSO DE EXÁMENES DE INGRESO EN LA EXPRESADA ESCUELA—TRASLADO DE UN OFICIAL Á EUROPA Á ESTUDIAR CONSTRUCCIONES MILITARES—VISTA DE UNA CAUSA.—IMPOSICIÓN DE UNA PENA.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.—Vista la nota que antecede del Sr. Director de la Escuela Superior de Guerra, en la que comunica la terminación del curso teórico de los alumnos de 1o y 2o año, y debiendo, según el Reglamento orgánico de dicha Escuela, practicar los oficiales-alumnos, al finalizar los cursos, en cuerpos de armas distintas á la que pertenecen,

El Ministro de Guerra—

DISPONE:

Los SS. Oficiales, alumnos de 1o y 2o año de la Escuela Superior de Guerra, se incorporarán el 23 del corriente á los cuerpos que en seguida se expresan, á fin de efectuar en ellos el período de práctica, que comprende los meses de Marzo y Abril.

1er año.—Capitán de Infantería don Julio Chipont, al Regimiento 7 de Caballería; Capitán de Artillería don Justo P. Rojo, al 13 de Infantería; Capitán de Artillería don Aníbal J. Vernengo al 10 de In-

(1) Se publica nuevamente por haber aparecido con omisiones de copia.

fantería; Capitán de Artillería don Nicandro F. Monzo al Batallón 1º de Infantería; Teniente 1º de Artillería don Agustín Pérez, al Batallón 12 de Infantería; Teniente 1º de Artillería don José Vieyra, al Batallón 5 de Infantería; Teniente 1º de Caballería don Gaspar Cortez, al Regimiento 2 de Artillería de campaña; Teniente 1º de Ingenieros don Agustín J. Ibarra García, al Regimiento 10 de Caballería; Teniente 1º de Infantería don Eusebio Oro, al Regimiento 4 de Caballería; Teniente 1º de Caballería don Ramón Sánchez, al Regimiento 2º de Artillería de montaña; Teniente 2º de Infantería don Francisco Montbrún, al Regimiento 1º de Caballería.

2º año.—Capitán de Caballería don Guillermo S. Torres, al Batallón 5º de Infantería; Capitán de Caballería don Ernesto J. Nazarre, al Batallón 7º de Infantería; Capitán de Caballería don Pedro Amarante, al Batallón 3 de Infantería; Capitán de Artillería don Arturo Luisoni, al Regimiento 2 de Caballería; Teniente 1º de Caballería don Baldomero Alvarez, al Batallón 3 de Infantería; Teniente 1º de Infantería don Segundo Oyarzú, al Regimiento 1º de Artillería de campaña; Teniente 1º de Caballería don Cornelio Giménez, al Batallón 2º de Infantería; Teniente 1º don Francisco Acebal, al Regimiento 4º de Artillería de campaña; Teniente 1º de Artillería don Oscar Duraňona, al Regimiento 7º de Caballería; Teniente 1º de Artillería don Eduardo F. Valdéz, al Regimiento 10 de Caballería; Teniente 1º de Infantería don Ernesto Maestropiedra, al Regimiento 2º de Artillería de campaña; Teniente 1º de Artillería don Francisco Vélez, al Regimiento 10 de Caballería; Teniente 2º de Artillería don Carlos Funes, al Regimiento 10 de Caballería; Teniente 2º de Infanría don Gregorio Pereyra, al Regimiento 2º de Artillería de montaña.

Los SS. oficiales alumnos mencionados anteriormente, tendrán vacaciones hasta el 23 del corriente.

Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.—Vista la nota que antecede, del señor Director de la Escuela Superior de Guerra,

El Ministro de Guerra.—

DISPONE:

Desígnase el día once de Abril del corriente año, para que tenga lugar en el local de la expresada Escuela, el concurso de exámenes de ingreso para los señores oficiales que deseen ingresar á ella.

Los señores Comandantes en Jefe de Región, elevarán la lista de los oficiales de las suyas respectivas que deseen presentarse, á fin de que por este Ministerio, se les envíen oportunamente los pasajes para su incorporación.

Comuníquese, publíquese en el *Boletín Militar* y archívese.—RICCHERI.

Por Decreto de la fecha, ha sido autorizado para trasladarse á Europa el Capitán ingeniero don Miguel Berón de Astrada, de la 1ª Sección de la 5ª División del Gabinete Militar, á objeto de efectuar un viaje de estudio referente á construcciones militares, de lo que informará al Ministerio, á fin de utilizar esos estudios en las construcciones á efectuarse en el país.

El señor Presidente del Consejo de Guerra Permanente Mixto para Jefes y Oficiales, ha designado el día 19 del corriente, á la 1 p. m., para ver y fallar, en acuerdo extraordinario, la causa seguida, por quebrantamiento de arresto cuando perteneció al Ejército, al ex Subteniente de infantería de línea don Constancio Leleu, á los efectos de lo dispuesto por el artículo 413 del Código de Justicia Militar.

Por Decreto de fecha 10 del corriente, impónese al Teniente 1º don Gregorio Araoz de Lamadrid, del 1er Batallón del Regimiento 8 de infantería de línea, la pena de dos meses de arresto, de acuerdo con el artículo 635 del Código de Justicia Militar, debiendo computársele el tiempo de prisión que lleva sufrido.

El Excmo. señor Presidente de la República, con fecha 4 del corriente, manda cumplir la sentencia del Consejo de Guerra Permanente para tropa del Ejército, que actúa en la ciudad de Córdoba; condenando al penado Diego Borda, condenado anteriormente á cuatro años de prisión mayor, á serle aumentada la pena que sufría hasta la de seis años de presidio, por haber cometido los delitos de evadirse de la prisión con violencia y en complot, hurto y desacato contra la autoridad, de acuerdo con los artículos 515, 524 inciso 1º, 529, 541, 581, 589, 781 y 859 del Código de Justicia Militar, artículos 25, 26, 235 y 237 inciso 5º del Código Penal Ordinario, artículos 22, inciso a, y 24 de la ley de reforma de este último;

Condenando al procesado, penado Saturnino Acuña, condenado anteriormente á tres años de prisión mayor, á serle aumentada la pena que sufría hasta la de cinco años de presidio, por haber cometido los delitos de evadirse de la prisión con violencia y en complot, hurto y desacato á la autoridad, de acuerdo con los artículos 515, 524, inciso 1º, 529, 541, 581, 589, 781 y 859, del Código de Justicia Militar, artículos 25, 26, 235 y 237 inciso 5º del Código Penal Ordinario, y artículos 22, inciso *a*, y 24 de la Ley de reforma de este último;

Condenando al procesado, penado Clemente González, condenado anteriormente á cinco años y dos meses de prisión mayor, á serle aumentada la pena que sufría hasta la de cinco años de presidio, por haber cometido el delito de evadirse de la prisión con violencia y complot, de acuerdo con los artículos 515, 524, inciso 1º, 529, 541, 581, 781 y 859, del Código de Justicia Militar, y artículos 25 y 26 del Código Penal Ordinario;

Condenando al procesado, penado Rito Pérez, condenado anteriormente á tres años de prisión, á serle aumentada la pena que sufría hasta la de cinco años y cuatro meses, por haber cometido el delito de evadirse de la prisión con violencia y complot, de acuerdo con los artículos 515, 524, inciso 1º, 529 y 859, del Código de Justicia Militar, artículos 25 26 del Código Penal Ordinario, y artículo 7 de la Ley de reforma del mismo.

Condenando al procesado, soldado Rafael Aguilar, del Batallón 2 de Cazadores de los Andes, por haber cometido la falta disciplinaria de dejar evadir presos confiados á su custodia á la pena de dos meses de arresto de acuerdo con los artículos 406 inciso 4º, 516, 556, 565, 597 y 862 inciso 3º del Código de Justicia Militar, é inciso 56, artículo 12 del Reglamento de las faltas de disciplina y sus penas.

Compútense las penas impuestas en los cuatro primeros párrafos, que anteceden, desde el día que los penados empezaron á cumplir las condenas que anteriormente les fueron impuestas; y en cuanto al soldado Rafael Aguilar, desde el diez de Diciembre del año ppdo., en que fué puesto á disposición del tribunal.

Lo que se comunica al Ejército de orden de S. E. el señor Ministro de la Guerra.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

Días 14, 15 y 16 de Febrero

Sin novedad.

Alejandro Montes de Oca.
Coronel
Jefe del Gabinete Militar.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Ferrocarril Central Norte

RAMAL AL CHACO

SUMARIO DEL TRÁFICO DE LA SEMANA QUE TERMINÓ EL 6 DE FEBRERO DE 1904, COMPARADO CON EL CORRESPONDIENTE PERÍODO DE 1903.

	Semana que terminó el 6-2-1904	Semana que terminó el 7-2-1903	Aumento	Disminución
A. Pasajeros	80 75			
B. C. Equipajes y Encomiendas	—			
D. Cargas	546 58			
F. Telégrafo	2 30			
F. G. H. J. L. Varios	—			
Total $ m/n	629 63			

ENTRADAS HASTA LA FECHA

		Importe
5 semanas 2 días hasta el 6-2-1904	$ m/n	3.277 16
Aumento	$ m/n	3 277 16

Suma anterior	$ m/n	2.647 53
» de la semana	» »	629 63
Total	$ m/n	3.277 16

ESTADO COMPARATIVO

	Semana actual	Semana del año pasado	Aumento	Disminución
Kilómetros recorridos por los trenes	·			
Entrada por kilómetro de trenes				
Kilómetros de línea en explotación	20			
Entrada por kilómetro de línea	31 48			

Publíquese y pase á la D. G. de Vías de Comunicación.—*A. Baires.*

L. Rapelli,
Administrador.

R. E. Guzmán,
Contador.

MINISTERIO DE HACIENDA

CAJA DE CONVERSIÓN

BALANCE AL 31 DE ENERO DE 1904

CUENTAS		CURSO LEGAL — SALDOS — DEBE	CURSO LEGAL — SALDOS — HABER	ORO SELLADO — SALDOS — DEBE	ORO SELLADO — SALDOS — HABER
CONTRATOS Y HABILITACIÓN DE BILLETES					
Impresión de billetes contratados			661.445.006 —		
» » » Casa de Moneda			404.436.180 —		
Contratos fabricación papel			795.000.000 —		
Pietro Miliani		573.833.365 —			
Papel para billetes		151.571.355 —			
BILLETES HABILITADOS					
Circulantes	377.947.439 95				
EXISTENTES EN LA CAJA DE CONVERSIÓN					
Nuevos	14.743.330 —				
Usados para quemar	40.160.884 —	432.851.653 95			
QUEMA DE BILLETES					
Quemado hasta el 31 de Diciembre del año ppdo	685.846.460 05				
Quemado en el ejercicio de este año	7.778.352 —	693.624.812 05			
MONEDAS					
Niquel acuñado			5.321.218 20		
» existencia		19.858 85			
» circulante		5.301.359 35			
Cobre acuñado			882.703 59		
» existencia		221.099 20			
» circulante		661.604 39			
CIRCULACIÓN					
Circ'cion g'ral — E'sión mayor en bts.	286.232.868 —				
» » menor » »	1.073.970 50				
» » » niquel	5.299.816 35				
» » » cobre	661.603 59		293.268.258 44		
Emisiones desmonetizadas			2.780.372 45		
Banco Británico de la Amé. del Sur. Cuenta emisión		250.000 —			
Banco Hipotecario Nacional. Cuenta emisión		30.000.000 —			
Banco de la Nación. Cuenta emisión		52.923.181 —			
Banco Nacional en Liq. Cuenta emisión		96.001.533 —			
Municipalidad de la Capital. Cuenta emisión		3.627.023 30			
Gobierno Nacional. Cuenta emisión		113.246.893 59			
Compañía Sud Americana de Billetes de Banco		9.000.000 —			
VARIOS					
Banco de la Nación, Bono			50.000.000 —		
Artículo 9°., Ley 2842 (Banco Hipotecario Nacional)			5.000.000 —		
Varios acreedores			6 03		24.298 51
Compañías de seguros			4.600.000 —		1.146.600 —
Valores en garantía de emisión		55.000.000 —		1.750.000 —	
Banco Nacional en Liquidación					11.198.470 —
Caja de cuentas especiales		6 03		24.298 51	
Valores en custodia		4.600.000 —		12.345.070 —	
Banco Británico de la Am. del Sur. Fondos Públicos.					250.000 —
Banco Nacional en Liquidación. Fondos Públicos.					1.500.000 —
Banco Nación Argentina				1.854 —	
Garantía de Contratos					1.854 —
EMPRÉSTITO INTERNO DE 1891					
Subscripción del Empréstito Interno 1891			28.690.259 47		
Intereses y Descuentos			7.852.123 28		
Tesorería General de la Nación			20.433.033 91		
Renta de títulos de depósito, Ley 3037 (B. Nacional).			3.968.810 25		
Títulos de depósito del B. Nacional (Ley 3037)		6.000.000 —			
Gobierno Nacional (Ley 4 Octubre 1897)		16.014.062 68			
Servicio del Empréstito		38.827.199 92			
Gastos del Empréstito		102.961 83			
Caja Empréstito		2 48			
LEY 3871					
Emisión circulante Ley 3871 — Bill'es	87.860 229 —				
Niquel	1.543 —				
Cobre	0 80		87.861.772 80		
Art. 7ª de la Ley 3871		87.861.772 80			38.659.179 87
Caja Oro				38.659.179 87	
		2.371.539.744 42	2.371.539.744 42	52.780.402 38	52.780.402 38

MOVIMIENTO DEL MES

RECIBIDO EN BILLETES

Por canje	$ 13.025.567	
Por venta de oro	» 2 028.833	$ 15.054.400

ENTREGADO EN BILLETES

Por canje	$ 13.084.487	
Por compra de oro	» 2.978.759	$ 16.063.246

Quema

Existencia anterior para quemar		$ 35.331.977 —
Recibido en el mes		» 15.054.400 —
		» 50.386 377 —
Entregado en E. usada	$ 2.529.726	
Que. en el mes	» 7.696.767	» 10.225 493 —
Queda para quemar		$ 40 160.884

OPERACIONES DE METÁLICO

	Entrada	*Salida*
Oro	$ 1.310.723 77	892.691 12
Niquel	» 99.709 30	142.357 —
Cobre	» 2.490 89	1.071 22

OPERACIONES DE ORO HASTA LA FECHA

Entrada	$ 47.373.170 82
Salida	» 8.713.990 95
Saldo	$ 38.659.179 87

Firmado:—*P. Heurtley*, Contador.—*Juan Battaglini*, Tesorero.—*Carlos L. Marenco*, Gerente.—V° B°—*Antonio H. Sala*, Presidente.—*Alberto Aubone*, Secretario.

BANCO DE LA NACION ARGENTINA

BALANCE DE CASA CENTRAL Y SUCURSALES

EN 31 DE ENERO DE 1904

ACTIVO	ORO	MONEDA LEGAL
Acciones		50.000.000 —
Adelantos en cuenta corriente	85.985 29	150.536 35
Conversión		33.505.996 50
Créditos á cobrar		333.853 27
Corresponsales en el Exterior	4.266.433 92	
Documentos descontados	35.768 —	76.079.303 —
Deudores en gestión		1.476.779 22
Fondos Públicos Nacionales, Títulos F. C. C. N., 2ª Serie £ 385.020	1.727.045 71	
Gastos generales		258.447 34
Gastos judiciales		2.864 73
Inmuebles		3.851.286 58
Intereses	81 37	258.943 07
Letras á recibir		211.256 24
Muebles y útiles		362.386 15
Títulos Banco Nacional		2.100.000 —
Caja { En Certificados de oro sellado $ 1.946.500 —; En efectivo » 12.239.450 54 }	14.185.950 54	63.610 420 07
	20.301.264 83	232.202.072 52
PASIVO		
Capital		50.000.000 —
Caja de Conversión		50.000.000 —
Certificados de oro sellado	2.000.000 —	
Comisiones y descuentos	378 96	1.290.794 41
Conversión	14.742.645 84	
Depósitos á la vista y plazo fijo	918.132 80	111.505.968 04
Depósitos Judiciales	110.081 17	17.109.434 36
Fondo de reserva	2.035.506 19	
Fondo de Conversión. Ley 3871	488.627 96	
Ganancias y pérdidas		17.326 85
Sucursales «Operaciones pendientes»	5.891 91	2.278.548 86
	20.301.264 83	232.202.072 52

MANUEL CORREA MORALES,
Vicepresidente 1°.

Vº Bº
Emilio Bunge (hijo), Síndico. — *Antonio Zambonini*, Secretario. — *Estevan Etchebarne*, Contador.

TIPO DE ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive, hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley Nº 3871 de 4 de Noviembre de 1899, ó sea el de un peso curso legal por cuarenta y cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos á oro.

AVISOS

MINISTERIO DEL INTERIOR

Policía de la Capital

LICITACION

Siendo necesario adquirir el paño y demás artículos que á continuación se detallan, para la confección de capotes para vigilantes y bomberos, ponchos para el Escuadrón de Seguridad, etc. etc., se llama á licitación para el dia Lunes 14 de Marzo próximo, á las 2 y 30 p. m., debiendo los interesados presentarse en la Secretaría General de la Repartición, con sus respectivas propuestas en forma de Ley.

Los artículos para cuya provisión se llama á licitación son: 16.300 metros de paño en las siguientes condiciones: ancho 140 centímetros, peso por cada metro lineal 750, color azul obscuro, número de hilos por centímetro, en urdido 13 á 14, en trama 15 á 16, mínimum de resistencia representada en kilos, urdido 26, trama 26, alargamiento en centímetros, urdido 5, trama 7; las pruebas de resistencia y elasticidad se harán en tiras de 5 y 15 centímetros, en dinamómetro Thewefv; 8.660 metros franela punzó, 4.900 idem lienzo asargado, 2.00 idem arpillera, 70 idem sarga negra, 40 idem percalina plomo, 20 idem percalina negra, 44 000 botones grandes para vigilantes, 41.000 idem chicos, 7.000 idem grandes para bomberos, 6.500 idem chicos, 4.5.0 broches grandes, 240 botones grandes negros de coco y 240 idem chicos.

En la Comisaría de Ordenes puede verse el pliego de condiciones y en la Oficina de Suministros y Contralor las muestras de los artículos que se licitan. No se tomarán en cuenta propuestas que no se ajusten en un todo al pliego de condiciones y á las muestras que se tienen á disposición de los interesados.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.—*Juan M. Oyuela*.—Comisario de Ordenes. v-4-Marzo.

Se llama á licitación verval para la provisión de 370.000 kilos de pasto seco, igual cantidad de maiz morocho y 75.000 id de avena, que se precisan para la manutención de las caballadas de Policía, durante los meses de Marzo y Abril próximos.

Los proponentes, previo depósito del 5% del importe total de sus propuestas, hecho en la Tesorería de la Repartición á la orden del señor Jefe de Policía, deberán presentarse á la Secretaría General el Martes 23 del corriente, á las 3 p. m., á fin de hacer sus ofertas.—Buenos Aires, Febrero 17 de 1904.—*Juan M. Oyuela*, Comisario de Ordenes.—v 23 de Febrero.

Llámase á licitación, para la provisión de vestuario de invierno con destino á las gendarmerías de los Territorios Nacionales, de acuerdo con las condiciones establecidas en el respectivo pliego, que se encuentra á disposición de los interesados en la Habilitación del Ministerio del Interior.

La licitación, que tendrá lugar el dia 24 del corriente, será para proveer de los siguientes artículos: 782 ponchos, 365 capotes, 706 blusas de paño, 279 chaquetillas de paño, 1031 pantalones de paño, 940 kepies de paño y 39 tricotas.—Buenos Aires, Febrero 6 de 1904.—*El Subsecretario*.—V. 24 Febrero.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CAPITAL

Inspección General

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles comprendidas por la manzana **Garay, Azopardo, Cochabamba y Paseo Colón** para que, dentro el término de 15 dias, se presenten en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que con respecto á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza de 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Enero 30 de 1904. *Eduardo Capdevila*, Inspector General. v-27-Febrero.

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle **de Alvarado entre los nos. 1346 y 1366** para que, dentro el término de 15 dias se presente en esta Oficina, con el objeto de notificarle lo que con respecto á dicho terreno le imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870. Buenos Aires, Enero 30 de 1904.—*Ecuardo Capdevila*.—Inspector General. V-27 Febrero.

Cítase á los propietarios de los terrenos ubicados en las calles **de Arena al lado del Nº 1074—Caseros al lado del Nº 3451 Alberti al lado del Nº 1729** para que, dentro el término de 15 dias, se presente, en esta Oficina, con el objeto de notificarles las obligaciones que con respecto, á dichos terrenos les imponen las Ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de Octubre de 1870. Buenos Aires, Enero 30 de 1904.—*Eduardo Capdevila*. Inspector General. v-27—Febrero.

SECCIÓN BELGRANO

Cítase al propietario del terreno ubicado en la calle Cabildo contiguo á la propiedad Nº 550, para que dentro del término de 15 dias se presente en esta Sección con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno le imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario, se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenanza 4 de

Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero... de 1904.—*Joaquín Sánchez*, Jefe de la Sección. v-25 de Febrero.

Citase al propietario del terreno ubicado en las calles Pino y Arcos para que en el termino de 15 días, se presente en esta sección, con el objeto de notificarle las obligaciones que respecto á dicho terreno la imponen las ordenanzas vigentes.

En caso contrario se procederá de acuerdo con lo establecido en la Ordenaza 4 de Octubre de 1870.—Buenos Aires, Febrero....de 1904.—*Joaquín Sánchez*, Jefe de la Sección.

v-25 Febrero.

LICITACIONES

Licitación para la construcción y explotación de un restaurant, café, confitería, sala de fiestas con proscenio y tambo en el Jardín Zoológico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase á licitación para el día 24 del corriente, á las 3 p. m.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1904. —*El Secretario*. v-24 Febrero

---

Licitación para la provisión é instalación de 9.0 metros de caño hierro fundido para agua corriente. Tendrá lugar el 20 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 13 de 1904.

V.-20-Febrero

Licitación para la provisión de maquinarias á los talleres de la Administración de limpieza. Tendrá lugar el 22 del corriente, á las 2 p. m. Condiciones en la Oficina de Higiene y Seguridad.—Buenos Air s, Febrero 13 de 1904.

v-20 Febrero.

Licitación para la provisión de una báscula con todos sus accesorios al matadero de Belgrano. Tendrá lugar el 19 del corriente á las 2 p. m.

Condiciones en la Oficina de Higiene y Seguridad. Buenos Aires, Febrero 10 de 1904.

v. 19—Fbro.

Licitación para la provisión de 500.000 adoquines de algarrobo de 0.10 x 0.06 x 0.15. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 20 del corriente á las 3 1/2 p.m.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1904. —El Secretario. v-20 de Febrero.

Licitación para construcción de vereda y canaleta y colocación de vidrios en un Pabellón de la Casa de Aislamiento. De acuerdo con el pliego de condiciones, que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas), llámase a licitación para el día 20 del corriente á las 3 p.m., —Buenos Aires, Febrero 9 de 1904.—*El Secretario*. v-20-Febrero.

Licitación para la provisión de 1000 toneladas de piedra para la reparción del macadam de la calle Rivadavia de Lacarra al límite del Municipio. De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 1/2 p. m.—Buenos Aires, 10 de Febrero de 1904.—El Secretario. v-22-Febrero.

Licitación para la construcción de tejido de alambre para la jaula de cóndores del Jardín Zoológico.

De acuerdo con el pliego de condiciones que puede consultarse en esta Secretaría (Sección Obras Públicas) llámase á licitación para el día 22 del corriente á las 3 p. m.—Buenos Aires, 10 de Febrero de 1094.—*El Secretario*. v-22-Febrero.

Licitación para la provisión de seis carros de dos ruedas para el corralon de limpieza de la Sección Flores. Se verificará el día 18 del corriente á las 2 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1904. v-18 Febrero.

Licitación para la instalación de alumbrado eléctrico en el Pabellón de Tuberculosos y jardines de la Casa de Aislamiento y colacación de pararayos en el mismo Pabellón. Tendrá lugar el día 18 del corriente á las 2.15 p. m. Condiciones en la Sección de Higiene y Seguridad.—Buenos Aires, Febrero 8 de 1904.

v 18-Febrero.

MINISTERIO DE HACIENDA

Crédito Público Nacional

LICITACIÓN DE BONOS DE OBRAS DE SALUBRIDAD.

Ley de 26 de Diciembre de 1902.

Se hace saber á los tenedores de «Bonos de Obras de Salubridad» que el día 22 del corriente á las 3 p. m. se procederá á la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento de 1º de Marzo próximo, cuyo fondo amortizante es de $ 3400 m/n.

Las propuentas se recibirán en esta Secretaría, hasta el día y hora señalados, debiendo ser presentadas bajo sobre lacrada.

El pago de lo que fuere aceptado, se efectuará durante todo el mes de Marzo; considerándose, en consecuencia, ex luido el cupón corriente. Buenos Aires, Febrero 12 de 1904. *El Secretario* v-22-Febrero

---

Prefectura General de Puertos y Resguardos.

AVISOS

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado Riacho «Los Lobos», entre «Las Lechiguanas» y «Sepultura», jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro y que se encuentra depositada en dicha Repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones, son las siguientes:

Eslora, 3 metros 96 centímetros—Manga, 1 metro 15 centímetros—Puntal, 0 metro 34 centímetros.—Tiene seis pares de curvas y dos tacos de algarrobo; su construcción es de pino, estando pintada de verde. Buenos Aires, Enero 29 de 1904.—Victorica. v-10 de Marzo

---

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de 30 días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Riacho Baradero entre Benavidez y Dos de Oro, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo de San Pedro y que se encuentra depositada en dicha jurisdicción; previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 4 metros 74 centímetros; manga 1 metro 26 centímetros; Puntal 0 metros 50 centímetros. Tiene ocho pares de curvas, popa cuadrada, siendo su construcción de pino blanco.—Buenos Aires, Enero 22 de 1904.—*Enrique Victorica*.

v-2-Marzo.

Por el presente se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á un bote que ha sido encontrado abandonado en las aguas del Riachuelo y que se denomina «Siempre Constantinopla» Nº 1222; previniéndose que si vencido dicho término no fuere reclamado, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos vigente.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 27 centímetros; Manga 1 metro 62 centímetros; Puntal 0 metro 65 centímetros.—Buenos Aires, Enero 22 de 1904.—*E. Victorica.*

v-2-de Marzo.

Por el presente, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el paraje denominado «Tacuara», jurisdicción de la Subprefectura-Resguardo de Alvear y que se encuentra depositada en dicha repartición; previniéndose que si vencido el término, no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que determinan los reglamentos.

Las dimensiones son las siguientes:

Eslora: 4 metros 40 centímetros, Manga: 1 metro 15 centímetros, Puntal: 0 metro 45 centímetros. Está pintada de verde y tiene 9 curvas; su estado es bueno.—Buenos Aires, Enero 19 de 1904.—*C. Mallea.*

v-27-Febrero.

Por el presente se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, á los que se consideren con derecho á una canoa que ha sido encontrada abandonada en el Río Coronda á la altura del Arroyo Moujes, jurisdicción de la Subprefectura Resguardo del Rosario y que se encuentra depositada en dicha repartición, previniéndose que si vencido el término no fuere reclamada, se procederá con arreglo á lo que disponen los reglamentos.

Sus dimensiones son las siguientes:

Eslora 5 metros 17 centímetros; Quilla 4 metros 36 centímetros; Manga 1 metro 30 centímetros; Puntal 0 metros 24 centímetros. Está construida con laurel negro, con siete pares de curvas de algarrobo, no tiene nombre ni número y está pintada por fuera con alquitrán.—Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—*E. Victorica*, Oficial Mayor.

v-19-Febrero.

MINISTERIO DE JUSTICIA E INSTRUCCION PUBLICA

Penitenciaría Nacional

LICITACIÓN

Llámase á licitación pública por treinta días para la provisión de materiales destinados á la confección del calzado, ropa de vestir y de cama para los presos de las cárceles de los Territorios Nacionales.

Los interesados pueden obtener en la Secretaría de la Penitenciaría Nacional, las muestras de los artículos y las demás condiciones de la licitación.

Las propuestas serán abiertas el 16 de Marzo próximo á las 2 p. m. en el despacho del Director y en presencia del Escribano General de Gobierno.—Buenos Aires, Febrero 9 de 1904.—*El Secretario.*

v-16-Marzo.

LICITACIONES

Llámase á licitación pública por el término de treinta días para la construcción

del edificio destinado á la Escuela Normal Mixta de Esperanza (Prov. de Santa Fe), de acuerdo con los planos, pliegos de condiciones y especificaciones aprobadas, debiendo presentarse las propuestas hasta el 12 de Marzo próximo, en el Ministerio de Justicia é Instrucción Pública y en el Juzgado Federal de Santa Fe, en cuyo Juzgado así como en la Subsecretaria del Ministerio procederá ese día á las 3 p. m. á la apectura de las propuestas presentadas en presencia de los interesados, quienes tendrán á su disposición en la Inspección General de Arquitectura del Ministerio de Obras Públicas y en el Juzgado Federal de Santa Fe, las condiciones, documentos y planos referenfes á esta licitación.—Buenos Aires, Febrero 10 de 1904.—*El Subsecretario.* v-12-Marzo

Consejo Nacional de Educación

MATRÍCULA ESCOLAR.

Art. 13. La matrícula escolar es obligatoria para todos los niños del municipio de la Capital, Colonias y Territorios Nacionales, y los padres, tutores ó encargados serán multados con arreglo á lo dispuesto en el art. 44, inciso 8° de la ley, si no inscriben á los niños que tengan bajo su autoridad.

Art. 14. Con el objeto indicado, los Consejos Escolares tendrán dispuesto el local de sus sesiones diariamente, desde el 1° de Enero de cada año, hasta el último día de Febrero, de 12 á 4 p. m., á fin de inscribir á todos los niños que deban acudir ó tener matrícula, hayan ó no de concurrir á las clases públicas.—Buenos Aires, Enero 15 de 1904. El Secretario.

v-29-Febrero.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Llámase á licitación pública para la provisión de maquinaria neumática con destino al Taller Central de las Obras del Puerto de la Capital, de acuerdo con los documentos respectivos que estarán á disposición de los interesados en la Dirección General de Obras Hidráulicas todos los días hábiles de 1 á 5 p. m —Los proponentes deberán llenar los requisitos exigidos por el pliego de condiciones y las propuestas serán extendidas en el papel sellado que les corresponda y se presentarán á la Dirección General de Obras Hidraulicas de la Nación, bajo sobre cerrado con expresión de su contenido, antes del día 19 de Marzo próximo, á las 3 p. m. en que se procederá a la apertura de las mismas en presencia del Sr. Director General y de los proponentes que deseen concurrir al acto.—Febrero 10 de 1904.—*Juan Darquier*, Ingeniero principal.

v-19 de Marzo.

LICITACIÓN

En cumplimiento de lo dispuesto por la Ley N° 4293 y Decreto superior de fecha 30 de Enero último, llámase á licitación pública para la ejecución de las obras de defensa de la Dársena Norte del Puerto de la Capital, de acuerdo con los planos, pliego de condiciones, etc., que estarán á disposición de los interesados, en la Dirección General de Obras Hidraulicas de la Nación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m.

Las propuestas deberán llenar los requisitos exigidos por el pliego de condiciones y se presentarán en la Subsecretaría del Ministerio de Obras Públicas, bajo sobre cerrado, con expresión del contenido, antes del día 5 de Marzo próximo, á las 2 p. m., en que serán abiertas en presencia del señor Subsecretario del Ministerio de Obras Públicas y de los proponentes que deseen presenciar el acto.—Febrero 31 de 1904.—*Andrés Baires,* Oficial Mayor.

v-5-Marzo.

Dirección General de Obras de Salubridad de la Nación.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se hace obligatoria la construcción de las obras domiciliarias de acuerdo con la Ley N° 1917 y el Reglamento vigente, en las cuadras del Distrito 30 (Boca y Barracas), que se indican á continuación:

Necochea entre Carcarañá y Diamante, (ambas aceras).

Necochea entre Gualeguay y Diamante, (ambas aceras).

Necochea entre Gualeguay y Salado, (ambas aceras).

Necochea entre Dulce y Salado, (ambas aceras).

Gualeguay entre Almirante Brown y Necochea, (ambas aceras).

Almirante Brown entre Gualeguay y Salado, (acera de los número pares).

Almirante Brown entre Dulce y Salado, (acera de los números pares).

Se presentarán los planos en a Inspección General de Cloacas Domiciliarias, Rivadavia 1255, hasta el 15 de Marzo próximo, y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar, el 15 de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurrirán en las multas que establece el Reglamento vigente. —Buenos Aires, 3 de Febrero de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Secretario.

v-15 Mayo.

Por resolución de la Comisión de las Obras de Salubridad se hace obligatoria la construcción ds las obras domiciliarias, de acuerdo con la Ley núm. 1917 y el reglamento vigente en las cuadras del distrito 30 (Boca y Barracas) que se indican á continuación:

Almirante Brown entre Carcarañá y Diamante (acera de los números pares solamente)

Almirante Brown entre Gualeguay y Diamante (acera de los números pares solamente)

Diamante entre Almirante Brown y Necochea.

Azara entre Alvarado y Australia.

Azara entre Rocha y Australia.

Azara entre Rocha y Magallanes.

Magallanes entre Patricios y Azara.

Rocha entre Patricios y Azara.

Hernandarias entre Presidente y California.

Olavarria entre Montes de Oca é Isabel la Católica.

Suarez entre Pasaje Carrasco y Pasaje Silva (acera de los números impares solamente).

Suarez entre Herrera y Pasaje Silva, (acera de los números impares solamente).

Pasaje Carrasco entre Suarez y Pasaje Barceló.

Pasaje Carrasco entre Pasaje Oliver y Pasaje Barceló.

Pasaje Silva entre Suarez y Pasaje Barceló (acera de los números impares solamente).

Pasaje Silva entre Pasaje Oliver y Pasaje Barceló (acera de los números impares solamente).

Pasaje Barceló entre Pasaje Carrasco y Pasaje Silva.

Pasaje Oliver entre Pasaje Carrasco y Pasaje Silva (acera de los números pares solamente).

Se presentarán los planos en la Inspección General de Cloacas Domiciliarias Rivadavia 1255, hasta el primero de Marzo rpóximo y las obras domiciliarias deberán quedar terminadas á más tardar el 1° de Mayo del corriente año.

Los propietarios que no dieren cumplimiento á esta resolución, incurriran en las multas que establece el reglamento vigente.—Buenos Aipes, 28 de Enero de 1904.—*Federico C. Stavelius*—Secretario.

V. 1° de Mayo.

LICITACIONES

Llámase á licitación por el término de 30 días para la ejecución de las obras complementarias de provisión de agua á la ciudad de San Luis.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles de 12 á 4 p. m. y en el Juzgado Nacional de Sección en San Luis.

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m. del día 24 de Febrero próximo en el Juzgado Nacional de la Sección en San Luis ó en la Secretaría de la Dirección en en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 27 de Febrero próximo antes de las 2 p. m. en los formularios impresos que se entregará los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas; ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el presupuesto oficial pagadero en dinero efectivo; y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad» por su valor nominal. No se tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de San Luis, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el dia 27 de Febrero próximo á las 2 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 23 de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Oficial Mayor. v-27-Febrero.

Se llama á licitación por el término de 60 días para la ejecución de las obras de saneamiento de la ciudad de Paraná.

Las obras á ejecutar están minuciosamente descriptas en el pliego de condiciones, en el presupuesto y en los planos que los interesados pueden consultar en esta Capital, en la oficina del Ingeniero en Jefe, calle Rivadavia 1255, todos los días hábiles, de 12 á 4 p. m., y en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Rios (ciudad del Paraná).

Se presentarán las propuestas antes de las 2 p. m., del día 4 de Marzo próximo en el Juzgado Nacional de Sección de Entre Rios ó en la Secretaría de la Dirección en esta Capital, calle Rivadavia 1255, el dia 8 de Marzo antes de la 1 p. m., en los formularios impresos que se entregarán á los interesados que los soliciten. Se acompañará un sello de cinco pesos por la primera foja y de un peso por la siguiente.

Cada licitante presentará dos propuestas, ofreciendo en una hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en dinero efectivo, y en la otra, ofreciendo hacer las obras por determinado tanto por ciento de rebaja ó de aumento sobre el importe del presupuesto oficial, pagadero en «Bonos de Obras de Salubridad», por su valor nominal. No se

tomará en consideración propuesta alguna que no sea presentada en la doble forma que se acaba de indicar.

Deberá acompañarse también un certificado de depósito hecho en moneda nacional en dinero efectivo, en el Banco de la Nación Argentina ó en la sucursal del mismo en la ciudad de Paraná, á la orden del señor Director General de las Obras de Salubridad, por una suma que represente el uno por ciento del importe de la propuesta. Una vez aceptada alguna de las propuestas, dicho depósito se substituirá por otro hecho en igual forma, equivalente al cinco por ciento del valor de la misma, y se agregará al contrato correspondiente.

La apertura de las propuestas tendrá lugar en esta Capital el día 8 de Marzo próximo á la 1 p. m. en el salón de sesiones de la Comisión de las Obras de Salubridad, en presencia de los interesados que concurran al acto.—Buenos Aires, Enero 1º de 1904.—*Federico C. Stavelius*, Oficial mayor. v 8-de Marzo.

Dirección General de Contabilidad.

LICITACION

El día 15 de Abril de 1904, á las 3 p. m. se recibirán propuestas en el Ministerio de Obras Públicas, para la construcción de la via, edificios, obras de arte, y la provisión del material rodante y tracción, telégrafo y demás accesorios correspondientes, para la prolongación del F. C. A. del Norte, desde Chumbicha y Rioja á Andalgalá, con un ramal de Mazán á Tinogasta, bajo las bases que los interessado pueden consultar en la Dirección General de Vías de Comunicación, todos los días hábiles de 12 á 6 p. m. v-15-Abril.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

División de Minas y Geología

Luis Rareu, representante de los señores Belisario Dávalos y Juan C. Martearena, el primero de profesión minero y el segundo abogado, ambos residentes en la ciudad de Salta; como lo acredita por el testimonio de poder adjunto y constituyendo domicilio legal en la calle Venezuela Nº 655 ante V. E. parezco y expongo: Que á nombre de mis representados vengo á denunciar la mina llamada «Concordia» que se encuentra situada en el Territorio de los Andes, Mineral San Antonio de los Cobres, de cobre y plata, por hallarse abandonada, sin trabajos de ninguna especie, desde hace más de dos años y comprendida en un todo en lo dispuesto en el Art. 275 del Código de Minería. De acuerdo con la disposición citada é ignorando el nombre y domicilio del último poseedor de la denominada «Concordia», V. E. se ha de servir ordenar se cite por medio de edictos.

Verificados estos requisitos V. E. en su oportunidad se servirá ordenar el registro de dicha mina á favor de mis representados. Dignese V. E. proveer en un todo de conformidad á lo solicitado por ser Justicia.—*Luis Rareu.*—En virtud de la resolución de Junio 12 próximo pasado, recaída en el expediente Nº 1426 D. 903, se hace constar que esta solicitud, ha sido presentada al infrascripto hoy dos de Julio de mil novecientos tres, á las tres pasado meridiano, á objeto del presente cargo. Conste: *Garrido.*—Buenos Aires, Enero 4 de 1904.—Vuelva á la División de Industrias, para que proceda de conformidad á lo manifestado en su anterior informe.—*Ibarguren.*—Buenos Aires, Enero 11 de 1904.—A efectos de la resolución que antecede, pase á la Sección Minas.—*E. E. García.*—Buenos Aires, Enero 22 de 1904.—Para sus efectos: publíquese en el Boletín Oficial de conformidad con el artículo 160 de Código de Minería: Fíjese cartel aviso en las puertas de la Sección y notifíquese al interesado. *H. D. Hoskold.* Nº 408-v 18-Febrero.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION Y MARCAS DE FABRICA DE COMERCIO Y DE AGRICULTURA.

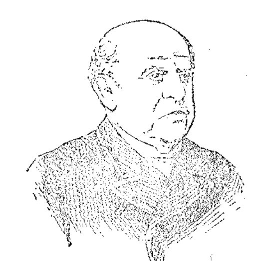
MARCAS SOLICITADAS

Acta Nº 13.211

«RUSOS»

Febrero 11 de 1904.—Manuel Malagrida.—Distinguir los artículos de las clases 1, 59 y 60. Esmeralda 248. v-19-Febrero.

Acta Nº 13.218



Febrero 13 de 1904.—Enrique P. Ortega.—Distinguir los artículos de las clases 59 y 61 á 71. B. Mitre 343. v-22 Febrero.

Acta Nº 13.222

«VIDA»

Febrero 17 de 1904. Luis R. Scheiner.—Distinguir los artículos comprendidos en las clases 1 á 79. Cangallo 455. v-23 Febrero.

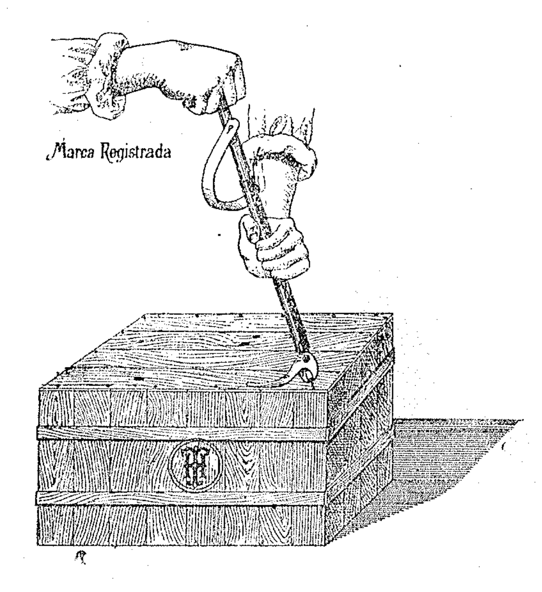
Acta Nº 13.208



Febrero 10 de 1904.—León y Sánchez.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71, con excepción de vinos. Rivadavia 1178. v-18-Febrero

Acta Nº 13.210

SACA-CLAVOS



Febrero 11 de 1904.—Tacchi Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 3, 8, 9, 12, 15, 16 á 22, 27 á 36, 38 á 40, 42, 43, 60, 73 y 75. B. Mitre 359. v-19-Febrero.

Acta Nº 13.205



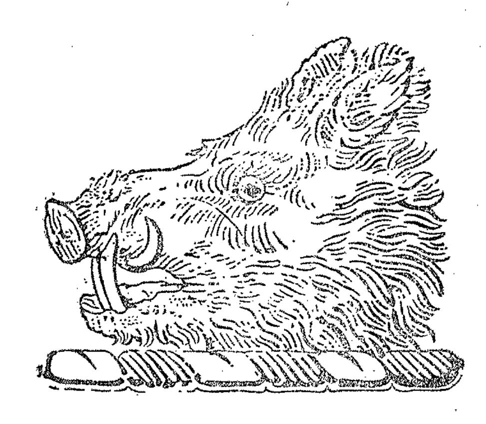
Febrero 10 de 1904.—Freixas, Urquijo y Cª.—Distinguir petróleos, clase 9; aceite clase 64 y yerba mate, clase 67. Moreno 430. v-18-Febrero.

Acta Nº 13.209



Febrero 10 de 1904.—Sotelo, García y Cª.—Distinguir los artículos de las clases 1 á 79, especialmente vinos. Chacabuco 157. v-18-Febrero.

Acta Nº 13.206



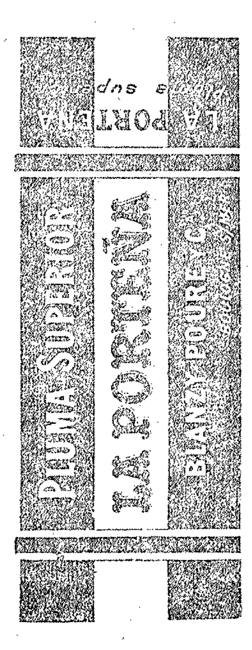
Febrero 10 de 1904.—Hirschberg y Cª. Ltda.—Distinguir las clases 44 á 52, 54 y 55. Tucumán 745. v-18-Febrero.

Acta Nº 13.207



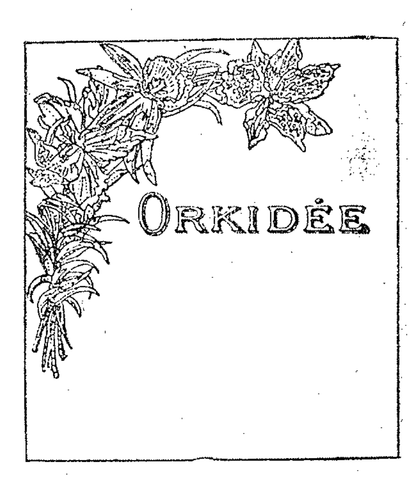
Febrero 10 de 1904.—Enrique Bonomi.—Distinguir dentrífico, clases 58 y 79. Santa Fe 2394. v-18-Febrero.

Acta Nº 13.182



Febrero 1º de 1904. Poure y Cª. (Maison Blanzy, Poure y Cª.) Distinguir plumas metálicas, clase 72. Tucumán 745. v-18-Febrero.

Acta Nº 13.183



Febrero 1º de 1904.—Guillaume Lentheric.—Distinguir perfumería y jabonería, clase 58. Tucumán 745. v-18 Febrero.

Acta Nº 13.203

«Purgen»

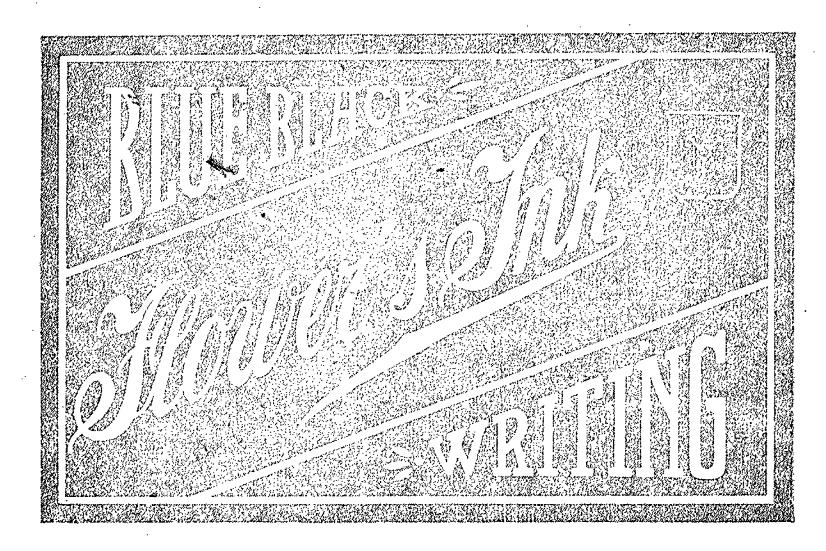
Febrero 10 de 1904.—Ed. Paats, Prucha y Cª., sucesores de Julio Kristufek.—Distinguir aguas minerales, clases 69 y 80. Reconquista 559. v-18-Febrero.

Acta Nº 13.204

«Purgen»

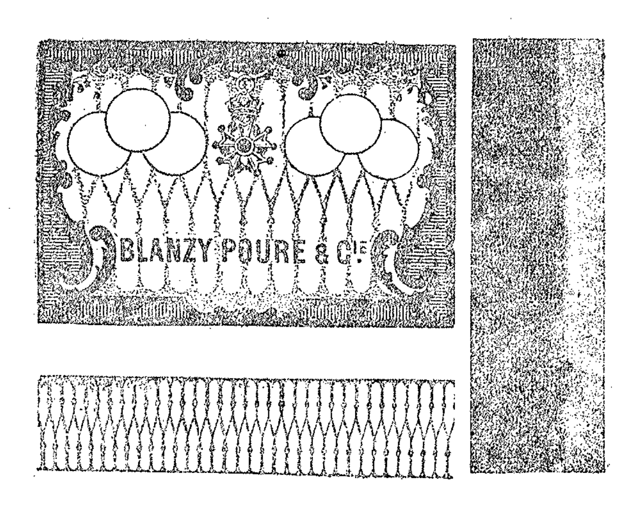
Febrero 10 de 1904.—Arnold Bayer.—Distinguir productos químicos y farmacéuticos en general, clases 11, 13 y 79. Reconquista 557. v-18-Febrero.

Acta N° 13.215



Febrero 12 de 1904.—Fló Hnos y Cía.—Distinguir tinta para escribir, clase 72. Rivadavia. 762. v-22-Febrero.

Acta N° 13.212



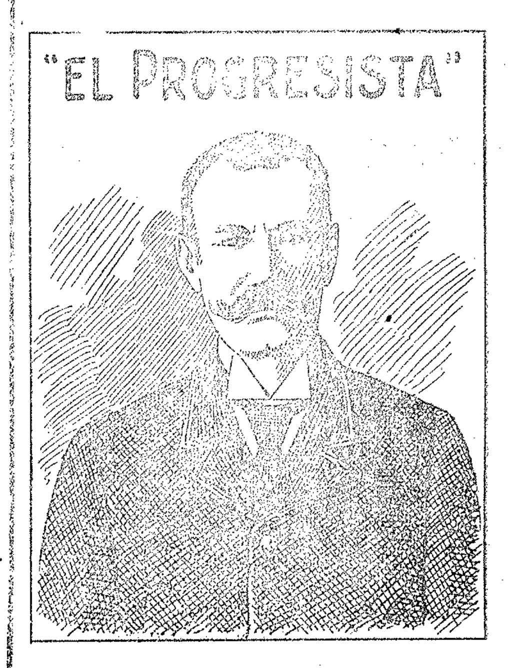
Febrero 12 de 1904,—Poure et Cie. (Maison Blanzy, Poure et Cie).—Distinguir plumas metálicas y artículos de escritorio, clase 72. Tucumán 745. v-22-Febrero.

Acta N° 13.076



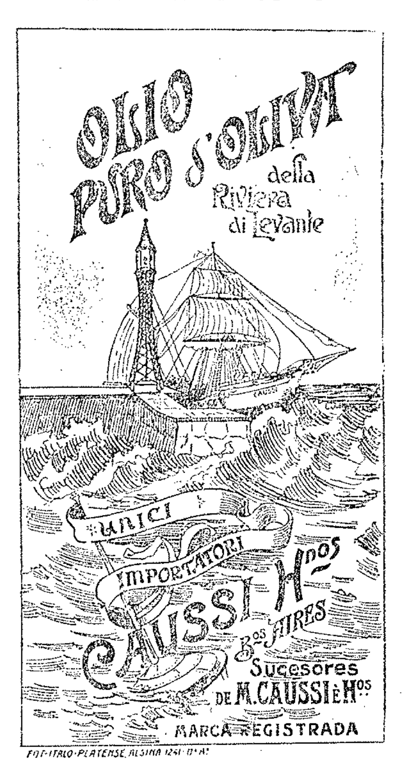
Enero 4 de 1904.—J. M. Ariza.—Distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos. clase 59, (modificada). Balcarce 365. v-22-Febrero.

Acta N° 13.214



Febrero 12 de 1964.—Daniel D. Garibaldi.—Distinguir los artículos de la clase 59. Alsina 1241. v-22-Febrero.

Acta N° 12.828



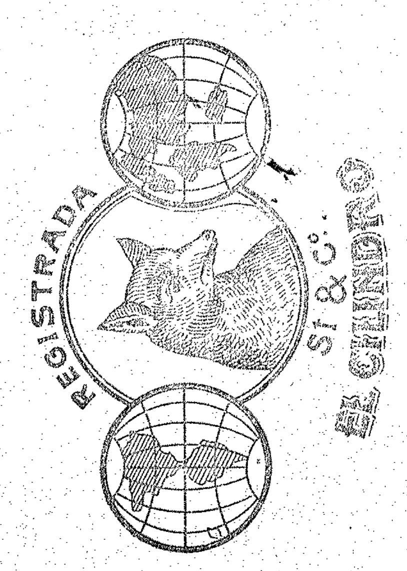
Noviembre 16 de 1903.—Caussi Hnos.—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71, (modificada). Alsina 1241. v-22-Febrero.

Acta N° 13.213



Febrero 12 de 1904.—Georg Printz y Cía. Distinguir agujas en general, clase 52. Tucumán 745. v-22-Febrero.

Acta Nº 13.221



Febrero 13 de 1904.—Staudt y Cia.—Distinguir los articuos de la clase 9. B. Mitre 669. v-22 Febrero.

Acta Nº 13.217

«Lambaré»

Febrero 13 de 1904.—Bargiela, Posada, López y Cª,—Distinguir los artículos de las clases 61 á 71, especialmente yerba mate. B. Mitre 3.43 v-22-Febrero.

Acta Nº 13.174



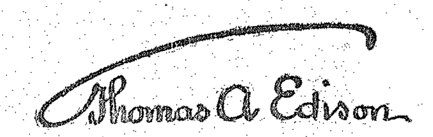
Febrero 1º de 1904.—Compañía Aveling y Porter Limited.—Distinguir los artículos de las clases 16 á 28. Cuyo 631. v-22-Febrero.

Acta N. 13.220

DE LUXE

Febrero 13 de 1904.—Sociedad Victor Talhing Machine Company.—Distinguir aparatos reproductores de la voz y los sonidos y accesorios, clases 22 y 76. B. Mitre 343. v-22-Febrero.

Acta Nº 13.219



Febrero 13 de 1904.—Thomas A. Edison.—Distinguir máquinas para numerar, fonógrafos y kinetóscopos con sus accesorios, baterias, aparatos X, aparatos y máquinas cientificas y filosóficas, aparatos é instrumentos electromedicinales y sus accesorios, clases 16, 20, 22, 76 y 78. B. Mitre 343. v-22-Febrero.

Tip. Penitenciaría Nacional